

ROSARIO, 14 NOV 2012

VISTO: La presentación efectuada por el alumno; **REBOTTARO, LIGIA SHIRLI**, Legajo nro.08-40703 proveniente de la carrera Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Rosario, mediante la cual solicita equivalencia a la carrera Ingeniería Civil y consideración de las materias aprobadas, y/

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos por el recurrente resultan, atendibles.

Que la solicitud de equivalencia de materias aprobadas ha sido evaluada satisfactoriamente por la Comisión de Enseñanza, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudios) Capítulo 3

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo nro.85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1RO): Otorgar a el alumno; **REBOTTARO, LIGIA SHIRLI**, con legajo nro.08-40703 equivalencias a la carrera INGENIERIA CIVIL de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza nro. 908/99 (Reglamento de Estudios) inciso 3.6.6.

ARTICULO 2DO): Otorgar equivalencias de la siguiente asignatura: FUNDAMENTOS DE INFORMATICA, INGENIERIA CIVIL I, SISTEMAS DE REPRESENTACION.

ARTICULO 3ERO): Otorga equivalencia de las siguientes asignaturas: ALGEBRA Y GEOMETRIA ANALITICA, ANALISIS MATEMATICO I, ANALISIS MATEMATICO II. La misma tendrá **Validez** cuando apruebe su complemento.

ARTICULO 4TO): Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCION NRO:

657



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

IRMA NAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL